

Fco. De Orellana, 15 de octubre del 2009
Ofc. Nro. 050-PSGMO-HG

	INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA	RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA	29 OCT. 2009	9:45 HORA
NOMBRE: <i>Loxna Leon</i>		

Señor Doctor

Jorge Luis González Tama

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA INCOP
Presente.-

Señor Director:

RIVAS PÁRRAGA ANITA CAROLINA, Alcaldesa del Gobierno Municipal de Francisco de Orellana, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 57 con relación a lo que establece el Art. 6, numerales 16 y 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito, solicitar a usted que se proceda con la publicación en el PORTAL COMPRASPUBLICAS, de la RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN-EMERGENCIA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, mediante la cual, se Declarara en Estado de Excepción - Emergencia, el Suministro del Servicio de Agua Potable en los Barrios Central - 30 de Abril - 24 de Mayo de la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana y de manera emergente realizar la ejecución de las obras prioritarias; aclarando, que la presente resolución conoció el Pleno del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre del 2009.

Entre los múltiples requerimientos constan: mano de obra y materiales: Costos mano de obra: Levantamiento y reposición capa rodadura (adoquinado). Excavación manual, mecánica, relleno, instalaciones sanitarias. Costos materiales importado, reposición capa rodadura (adoquinado). Materiales, válvulas y accesorios sanitarios.

La acción popular, interpuesta por representantes de los Barrios Central - 30 de Abril - 24 de Mayo de la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, de servirse del Sistema Integral de Agua Potable en las condiciones de volúmenes y calidad como el resto de los pobladores de esta ciudad, debe ser atendida con eficiencia y agilidad para precautelar su salud.

Es todo cuanto puedo informar.

Atentamente,



ANITA CAROLINA RIVAS PARRAGA
ALCALDESA

GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA





GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN-EMERGENCIA
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

ANITA CAROLINA RIVAS PÁRRAGA
ALCALDESA

CONSIDERANDO:

Que, desde el mes de septiembre del 2009, el Cantón Francisco de Orellana, ha soportado un intenso período de calor, con ausencia de lluvias, generando el colapso del Sistema de Agua Potable.

Que, estas alteraciones climáticas, está afectando gravemente aquellas fuentes que permiten captar las Aguas de los Ríos, como fuente de abastecimiento para la Planta de Tratamiento, procesamiento y distribución del Servicio de Agua Potable a las ciudadanas y ciudadanos del Cantón Francisco de Orellana.

Que, la acción popular, interpuesta por representantes de los Barrios Central - 30 de Abril - 24 de Mayo de la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, de servirse del Sistema Integral de Agua Potable en las condiciones de volúmenes y calidad como el resto de los pobladores de esta ciudad, debe ser atendida con eficiencia y agilidad para precautelar su salud.

Que, el Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir.

Que, el numeral 27 del Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, determina las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales.

Que, el numeral 16 del Art 14 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal confiere a los Gobiernos Municipales la responsabilidad de prevenir, controlar la contaminación del medio ambiente con entidades afines.

Que, el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que para atender las situaciones definidas en el número 31 del Art. 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el ministro de estado o en general la máxima autoridad de la entidad, deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia para justificar la contratación y que dicha Resolución se publicará en el portal de COMPRASPUBLICAS.

www.orellana.gov.ec/municipio@orellana.gov.ec

Teléfonos: 062880-446/447/448

062882050

062881019

Dirección: calles Napo y Uquillas



Windows Live Messenger.Ink



Que, el Informe Técnico del 8 de octubre del 2009 -14-APAM, hace referencia a la necesidad de implementar válvulas en la red de agua a diferentes sectores de la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, ejecutar la instalación de tuberías, válvulas y demás accesorios PVC en varios sectores de los Barrios Central - 30 de Abril - 24 de Mayo, y reposición de capa de rodadura a levantar para asegurar el abastecimiento de agua en los sectores mencionados. La falta del liquido vital, ya está generando una grave conmoción, causando alarma y zozobra a todas las ciudadanas y ciudadanos.

Que, del contenido del memorando 1785-APAM.CG-2009, del 8 de octubre del 2009, se informa oficialmente a la máxima autoridad municipal que es necesario implementar estrategias para el Abastecimiento del Agua para los Barrios 30 de Abril - 24 de Mayo - Central; que las redes de agua potables en estos sectores no han sido construidas en sus inicios para mantener presiones suficientes y que los diámetros actuales de las tuberías instaladas son insuficientes para abastecer las zonas que a continuación se describen: 1.- Barrio Central.- Tramo Av. 9 de Octubre hasta la Calle Rocafuerte; Tramo Calle Eloy Alfaro al Sur hasta la Av. 9 de octubre y al Este hasta la Calle Quito: interviene nueve manzanas. 2.- Barrio 30 Abril.- Tramo de mallado A Av. 9 de Octubre - Calle Rocafuerte - Calle Ambato - Calle Eloy Alfaro. Tramo de mallado B Calle Ambato - Calle Eloy Alfaro - Calle Rocafuerte - Calle Augusto Rueda. Tramo de mallado B Calle Augusto Rueda - Calle Eloy Alfaro - Calle Rocafuerte - Calle Víctor Ron: se interviene treinta y ocho manzanas. 3.- Barrio 24 de Mayo.- Tramo de mallada Calle Cuenca - Calle Augusto Rueda - Calle Rocafuerte - Calle Víctor Ron: interviene cuatro manzanas.

Que, por lo tanto, se requiere implementar una serie de acciones urgentes para asegurar el derecho al acceso de agua potable a una población estimada no servida de cinco mil habitantes.

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal, menciona que la acción del concejo esta dirigida al cumplimiento de los fines del municipio, para lo cual tiene el deber y la atribución de decidir cuáles de las obras públicas locales deben realizarse por gestión municipal.

Que, de conformidad con el numeral 16 del Art. 6 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que en las municipalidades la máxima autoridad será el alcalde.

Que, entre los múltiples requerimientos constan: mano de obra y materiales: Costos mano de obra: Levantamiento y reposición capa rodadura (adoquinado). Excavación manual, mecánica, relleno, instalaciones sanitarias. Costos materiales importado, reposición capa rodadura (adoquinado). Materiales, válvulas y accesorios sanitarios.

Que, en aplicación a la autonomía municipal enunciada en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 16 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y al amparo de las atribuciones que le confiere la citada ley municipal en su Art. 69 numeral 31, y con fundamento en lo previsto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

www.orellana.gov.ec/municipio@orellana.gov.ec

Teléfonos: 062880-446/447/448

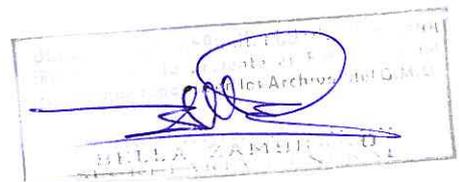
062882050

062881019

Dirección: calles Napo y Uquillas



Windows Live Messenger.Ink





Que, se ha dispuesto a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario elaborar el Informe Técnico para dar solución a este servicio básico y en este marco la máxima autoridad municipal interponga como único recurso el de Declarar en Estado de Emergencia y hacer conocer del particular ante el Pleno del Concejo Municipal. Siendo prioritario adquirir de forma emergente los materiales - elaboración de obras civiles y sanitarias que se requiera, y atender a los pobladores de los barrios que no se abastecen del servicio de agua potable para que estos puedan gozar del derecho de vivir en un ambiente sano.

EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES:

RESUELVO:

1.- Declarar en Estado de Excepción - Emergencia, el Suministro del Servicio de Agua Potable en los Barrios Central - 30 de Abril - 24 de Mayo de la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana y de manera emergente realizar la ejecución de las obras prioritarias; y, hacer conocer del particular ante el Pleno del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre del 2009.

2.- Para el cumplimiento de este objetivo, a fin de preservar la salud de la Población, esta Alcaldesa, procederá a realizar una serie de gestiones tendientes para conseguir el financiamiento respectivo, contando para esto la Municipalidad con los Estudios y Diseños definitivos.

3.- Que, mediante oficio por parte del Director Financiero del Gobierno Municipal de Francisco de Orellana, certifica la existencia de la Partida Presupuestaria pertinente; es decir, garantiza la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la emergencia.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de la presente fecha. Publíquese en el Portal de COMPRASPÚBLICAS.

Francisco de Orellana, 12 de octubre de 2009.

ANITA CAROLINA RIVAS PÁRRAGA
ALCALDESA

GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA

